



PROTOCOLO PARA LA RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL COLEGIO AMARU ANKU

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CONCEPTOS CLAVE
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE INTENSIDAD DEC
- IV. FUNDAMENTOS Y MARCO NORMATIVO
- V. PREVENCIÓN DE LOS EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL
- VI. PLAN DE INTERVENCIÓN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES
- VII. CAPACITACIÓN Y CONTINUIDAD
- VIII. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZAR AL MOMENTO DE REGISTRAR LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo, implementado en el Colegio Amaru Anku, tiene como objetivo dotar a nuestro establecimiento de una guía integral para la atención, prevención e intervención en situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes. Este documento forma parte integral del Reglamento Interno y se orienta a asegurar la protección y el bienestar de nuestros estudiantes, promoviendo la continuidad de su proceso educativo durante la crisis y en el seguimiento post-intervención.

II. CONCEPTOS CLAVE

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): se define como la respuesta desadaptativa del estudiante frente a estímulos o situaciones desencadenantes, en la que se evidencian reacciones exacerbadas que afectan la capacidad de autorregulación, manifestándose en alteraciones emocionales y comportamentales.

Gatillante: Cualquier elemento interno (rasgo, estado fisiológico o cognitivo del estudiante) o externo (ambiente físico, social o situacional) que inicia o agrava la desregulación.

Autoagresión: Acciones intencionales y directas de lesión sobre el propio cuerpo del estudiante ocurridos durante el episodio de desregulación emocional y conductual.

Autorregulación: Proceso mediante el cual el estudiante va reduciendo de forma paulatina su nivel de activación fisiológica, emocional y motora, retornando desde un estado de crisis o alta agitación hacia un umbral donde recupera gradualmente el control sobre sus respuestas.

Calma: Estado en el que el estudiante ha alcanzado un nivel de activación fisiológica, emocional y motora lo suficientemente bajo como para recuperar el control sobre sus respuestas emocionales y conductuales, permitiendo reintegrarse de manera efectiva a la actividad escolar.

Contención Emocional: Conjunto de acciones no invasivas (tono de voz bajo, presencia silenciosa, oferta de espacios de calma, entre otras) cuyo objetivo es acompañar al estudiante sin forzar su conducta, favoreciendo el descenso de la desregulación emocional

Contención Física: Técnica que implica un contacto corporal controlado (siempre realizado por personal entrenado) para asegurar la integridad física cuando existe riesgo grave de autoagredirse o agredir a los demás miembros de la comunidad educativa.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE INTENSIDAD DEC

Nivel 1 – Desregulación leve sin riesgo: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

En esta fase, el estudiante muestra una reacción emocional o conductual que supera sus recursos habituales de autorregulación, pero no representa un peligro para sí mismo ni para terceros. Se observan señales como frustración, agitación leve o signos de ansiedad (movimientos inquietos, expresiones faciales tensas) que pueden interrumpir la continuidad de la actividad escolar, aunque el estudiante aún responde a llamadas de atención del docente. A nivel subjetivo, el estudiante experimenta dificultad para entender y expresar sus propias emociones: siente que “se le van de las manos” pero conserva cierto grado de contacto con el entorno, lo cual facilita su reingreso a la calma si se aplican apoyos suaves y oportunos.

Este nivel se identifica por la ausencia de conductas disruptivas graves: no hay autoagresiones, no se lanzan objetos y el estudiante no abandona el aula sin permiso. Aunque la intensidad emocional puede resultar incómoda para el grupo, el estado afectivo suele remitir con intervenciones mínimas y adaptaciones simples al contexto (p. ej., cambiar de actividad o permitir espacios de pausa). En esta etapa, es crucial reconocer tempranamente los gatillantes y los primeros signos de malestar, pues permiten prevenir la escalada a fases de mayor complejidad.

Nivel 2 – Desregulación moderada con riesgo: Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

En esta fase la desregulación emocional y conductual ha superado los recursos de autorregulación del estudiante y se observan indicios de riesgo para su integridad o la de otros. El estudiante no responde a estímulos verbales o visuales, manifiesta agitación motora notable (paseos continuos, golpeteo de pies o manos) y puede negarse a permanecer en el aula o intentar escapar del recinto escolar. A nivel emocional, se sienten emociones intensas (ira, frustración profunda, pánico) que eclipsan la capacidad de reflexión y diálogo del estudiante, generando un estado de “desconexión” con el entorno inmediato.

En esta etapa, aunque aún no siempre hay episodios de autoagresión, la persistencia y la intensidad de la desregulación hacen que los comportamientos puedan escalar rápidamente: tirar objetos peligrosos, levantar la voz de forma incontrolada o buscar confrontación cercana. Aparece una sensación de urgencia en el equipo docente para apartar o contener al estudiante y proteger al resto del curso, pues la falta de autocontrol inhibitorio puede derivar en actos impulsivos con consecuencias físicas o emocionales graves

Nivel 3 – Crisis severa y contención física: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

El nivel 3 corresponde al momento de máxima DEC, en el que el descontrol emocional y conductual alcanza un nivel tal que existe un riesgo real e inminente de daño físico, tanto para el propio estudiante como para quienes lo rodean, y, por lo tanto, sólo puede garantizarse la seguridad mediante contención física. En esta etapa se supera cualquier capacidad de autorregulación o de respuesta a indicaciones verbales o visuales, estableciéndose un quiebre absoluto con las fases anteriores, donde al menos era posible reconducir la situación con apoyos verbales o ambientales.

Los comportamientos observables incluyen agresiones físicas (hacia sí mismo o terceros), autoagresiones, lanzamiento o destrucción de objetos y amenazas verbales, acompañados de gritos y actitudes de confrontación que denotan furia o pánico desbordados. El estudiante puede negarse a permanecer en el aula, intentar huir o desplegar una fuerza impulsiva que lo lleve a empujar o abrazar con violencia a otros.

Dado el carácter extremo de esta crisis, cualquier contención física debe realizarse únicamente por personal previamente capacitado. Hasta la llegada de sus apoderados, el estudiante debe permanecer acompañado en un espacio seguro hasta su retiro por parte del apoderado.

IV. FUNDAMENTOS Y MARCO NORMATIVO

Este protocolo se fundamenta en:

- La Ley General de Educación y la Ley de Inclusión Escolar, que regulan un ambiente educativo seguro y respetuoso.
- Los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Las orientaciones del Ministerio de Educación, los lineamientos de convivencia escolar y la Ley TEA N°21.545, aplicable para la gestión de estudiantes con esta condición.

V. PREVENCIÓN DE LOS EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se implementan estrategias preventivas para reducir la incidencia de episodios de DEC y fortalecer el entorno educativo:

1. Conocimiento de los estudiantes y Detección Temprana:

Identificar a estudiantes con mayor vulnerabilidad a presentar episodios de desregulación emocional y conductual (por ejemplo, aquellos con condiciones del espectro autista, TDAH, antecedentes de vulneración o situaciones familiares conflictivas). Realizar observaciones sistemáticas para detectar señales tempranas de tensión, irritabilidad o ansiedad.

2. Reconocimiento de los elementos y adecuación del Entorno Escolar:

Los gatillantes de la DEC pueden derivar tanto de características propias del estudiante (por ejemplo, su temperamento, habilidades sociales o experiencias personales) como de elementos del entorno, tanto físicos (ruido, iluminación, espacios) como relacionales (dinámicas grupales, estilo de interacción de los adultos, expectativas académicas).

3. Capacitación del Personal:

Capacitar a docentes, inspectores y educadoras de aula en técnicas de manejo de crisis, estrategias de autorregulación, refuerzo conductual positivo, técnicas de relajación, técnicas de contención emocional y física, entre otras.

4. Participación y Colaboración Familiar:

Establecer una comunicación permanente con los apoderados para conocer antecedentes del estudiante y acordar estrategias de apoyo comunes frente a las situaciones de desregulación emocional y conductual.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Nivel de intensidad	Acciones	Profesional Responsable	Tiempos	Medios de verificación
<p>Nivel 1 – Desregulación leve sin riesgo: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<p>1. Contención emocional inicial: El profesional responsable que realice la contención emocional debe mantener un tono de voz calmado, ofreciendo opciones de autorregulación de preferencia del estudiante (dibujar, en los estudiantes de primer ciclo se sugiere el uso de un objeto de apego, ejercicios de respiración, etc.) y evitar verbalizar comentarios que invaliden sus emociones (p. ej., “cálmate”) .</p> <p>2. Ajuste ambiental: El profesional responsable debe retirar los estímulos potencialmente molestos (ruidos, objetos gatillantes) y, si es posible, trasladarlo brevemente a un rincón del aula o al</p>	<p>1. Profesor/a jefe o de asignatura 2. Educadora diferencial 3. Inspectoría 4. Psicólogo</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía plataforma appoderado.cl</p> <p>Registro en hoja de vida del estudiante con los siguientes datos: Nivel de intensidad, gatillante de la DEC, fecha y hora, lugar y profesional que intervino.</p>

	<p>patio.</p> <p>3. Evitar uso de fuerza física: En esta etapa no está recomendado que el profesional responsable emplee cualquier contención física; el objetivo es recuperar el contacto y reconducir sin coacción.</p> <p>4. Refuerzo y reparación: Una vez que el estudiante calmado/a, se sugiere que el profesional responsable demuestre afecto y comprensión, explicarle al estudiante que todo está bajo control y motivarlo a hablar de lo ocurrido para evitar futuras crisis.</p> <p>5. Registro: Una vez que el estudiante ha retornado a la calma, el último profesional que realiza la contención emocional debe realizar el registro en la hoja de vida del estudiante.</p>			
<p>Nivel 2 – Desregulación moderada con riesgo: Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con</p>	<p>1. Separación y resguardo: El profesional responsable debe apartar al estudiante de las labores que se encuentre realizando y trasladarlo a un</p>	<p>1. Profesor Jefe o de asignatura</p> <p>2. Educadora diferencial</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía telefónica para solicitar su asistencia al establecimiento.</p>

<p>ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<p>espacio seguro (patio o sala de convivencia escolar) con al menos un profesional responsable (Profesor Jefe o asignatura, Educadora diferencial, inspectoría o psicólogo).</p> <p>2. Contención pasiva: El profesional responsable debe realizar acompañamiento del estudiante sin invadir, manteniendo un tono de voz sereno, ofreciendo pocos estímulos verbales y permitir que, al reducir la intensidad, el estudiante elija cómo expresarse (p. ej., dibujar, pictogramas, por escrito, verbalmente, etc.).</p> <p>3. Aviso inmediato al apoderado: El profesional responsable debe contactar al apoderado titular o suplente para su asistencia al establecimiento y brindar contención emocional al estudiante.</p> <p>4. Retiro del estudiante: Una vez que baja la intensidad de la DEC, y una vez</p>	<p>3. Inspección</p> <p>4. Psicólogo</p> <p>5. Contacto a apoderado</p>	<p>Informar al apoderado vía plataforma.</p> <p>Registro en hoja de vida del estudiante con los siguientes datos: Nivel de intensidad, gatillante de la DEC, fecha y hora, lugar y profesional que intervino al estudiante.</p> <p>Certificado de asistencia al establecimiento del apoderado.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	que el apoderado haya asistido al establecimiento, el profesional responsable informa al apoderado sobre la DEC del estudiante, se procede al retiro del estudiante y siendo registrado en la plataforma appoderado.cl			
Nivel 3 – Crisis severa y contención física: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.	<p>1. Contención física controlada: Solo Inspectoría y psicólogos podrán aplicar técnicas de contención física (tales como abrazo profundo, silla mecedora, etc.).</p> <p>2. Supervisión y retiro: Aunque la intensidad de la DEC haya disminuido, el estudiante debe permanecer acompañado por el profesional responsable hasta la llegada del apoderado, evitando el reingreso apresurado al aula de clases.</p> <p>3. Evaluación y derivación: El profesional responsable debe registrar</p>	<p>1. Inspectoría</p> <p>2. Psicólogos</p> <p>3. Contacto a apoderado o derivación a centro médico</p>	Durante la jornada escolar.	<p>Informar al apoderado vía telefónica.</p> <p>Registro en hoja de vida del estudiante con los siguientes datos: nivel de intensidad, gatillante de la DEC, fecha y hora, lugar y profesional que intervino al estudiante.</p> <p>Certificado de asistencia al establecimiento del apoderado.</p>

	<p>detalladamente la DEC, comprobar si hubo daño físico y, de ser necesario, trasladarlo a hospital o al centro médico más cercano, en el caso de no constatar lesiones físicas, se realizará el retiro del estudiante por parte del apoderado. Si los episodios de desregulación conductual o emocional son graves y generan un riesgo físico inminente para sí mismo o para otros, se solicitará a los apoderados que un especialista externo (psiquiatra o neurólogo) certifique que el estudiante puede reintegrarse presencialmente a su rutina escolar, con el objetivo de velar por su seguridad y la de los demás estudiantes.</p>			
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

VII. CAPACITACIÓN Y CONTINUIDAD

Formación Permanente:

Se realizarán talleres y jornadas de capacitación dirigidas a todo el personal del Colegio

Amaru Anku en temas de manejo de desregulaciones emocionales y conductuales, estrategias de autorregulación y refuerzo conductual positivo.

Revisión y Actualización del Protocolo:

El protocolo se revisará y actualizará periódicamente en conjunto con la comunidad educativa para incorporar avances y mejores prácticas en la intervención emocional y conductual.

VIII. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZAR AL MOMENTO DE REGISTRAR LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Formato de Registro Digital en appoderado.ci:

Registro en hoja de vida del estudiante con los siguientes datos: nivel de intensidad, gatillante de la DEC, fecha y hora, lugar y profesional que intervino.

Lista de Contactos de Apoyo:

Datos de los especialistas en salud mental y organismos de apoyo para poder trabajar de forma colaborativa entre el profesional y el establecimiento educativo.

Certificado de Asistencia según la Ley TEA N°21.545:

Modelo de certificado a entregar al apoderado en casos de desregulación de Nivel de intensidad 2 y 3.



**CERTIFICADO DE ASISTENCIA
APODERADO AL ESTABLECIMIENTO
LEY TEA N° 21.545**

Con fecha _____, se certifica mediante el presente documento a
estudiante _____, RUN: _____, apoderado del
_____° Básico, perteneciente al Programa de Integración Escolar en el Colegio Amaru
_____ del CURSO

Anku School, RBD: 30.012-8, Comuna de ARICA y que posee un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su pupila ocurrido el día _____, desde las _____ horas hasta las _____ horas, teniendo que retirar al estudiante.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N ° 21.545, el cual establece que "los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media. "

Profesional Responsable

Colegio Amaru Anku — Barros Arana #2331, Arica Chile (58) 2 313012